



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 93/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1418 de mayo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Administrativo N° 5191-B/2021 caratulado: “Comodato entre el Club General Balcarce, Agencia de Desarrollo Social, Facultad de Ciencias Agrarias y Municipalidad en inmueble de calle 17 N° 731”, tramitó la suscripción del comodato sobre el inmueble de la referida calle.

Que el contrato de comodato fue suscripto 28 de enero de 2019, aprobado por Decreto N° 1579 del 16 de mayo de 2019, convalidado por Ordenanza N° 95/19 de fecha 20 de mayo de 2019 y promulgada por Decreto N° 1934 de fecha 24 de junio de 2019.

Que en fecha 9 de septiembre de 2019 se celebró entre las partes una adenda del contrato de comodato, que modificó su artículo 4° referido a las obligaciones que debían cumplir las partes como contraprestación por la autorización que se confirió por medio del contrato. Fue aprobada por Decreto N° 3089 de fecha 09/10/2019, convalidado por Ordenanza N° 166/19 de fecha 24/10/2019, promulgada por Decreto N° 3329 de fecha 30/10/2019.

Que el 28/02/2021 se celebró un nuevo contrato de comodato entre el Club General Balcarce, la Municipalidad de Balcarce, la Universidad de Mar del Plata y la Agencia de Desarrollo Local Balcarce, con los mismos alcances, derechos y obligaciones de las partes, que el contrato anterior, por el plazo de dos (2) años, contando a partir del 1°

de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023, aprobado por Decreto N° 2344 de fecha 02/09/2021, convalidada por Ordenanza N° 230/21 y promulgada por Decreto N° 230.

Que el Club General Balcarce como “comodante” otorgó a la Municipalidad de Balcarce, a la Universidad de Mar del Plata y a la Agencia de Desarrollo Local Balcarce, como “comodatarios” la prórroga al Contrato de Comodato suscripto originariamente en fecha 28/02/2021, sobre el inmueble ubicado en calle 17 N° 731, por el plazo de noventa (90) días, contados a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023. Prórroga que fue aprobada por Decreto N° 1418 de fecha 3 de mayo de 2023.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 93/23

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1418 de fecha 3 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-